



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 356-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 17 de noviembre de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 42-2025, de fecha 17 de noviembre de 2025, Informe N° 023-2025-UNCA-CSST/P, de fecha 12 de noviembre de 2025, Informe Legal N° 133-2025-UNCA-OAJ/CASCH, de fecha 11 de noviembre de 2025, Informe N° 304-2025-OPP-UNCA, de fecha 31 de octubre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconfiguran la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por motivos de renuncia, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR establece que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos; promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificado por Decreto Supremo N° 001-2021-TR, señala como unas de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: c) *Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo;*

Que, mediante Informe N° 023-2025-UNCA-CSST/P, de fecha 12 de noviembre de 2025, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2026 de la UNCA, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, ratificar la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, en Reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA 2024-2026 N° 007-2025 de fecha 23 de julio de 2025. Asimismo, indica que referido Plan cuenta con opinión favorable de las oficinas de Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 42-2025, de fecha 17 de noviembre de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, RATIFICAR la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegria, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 356-2025-CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
Huanuco
Mr. Juan Escote Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
Huanuco
Mr. Juan Escote Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

Universidad Nacional
Ciro Alegria

Ley de creación N° 29756



UNCA

**“PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO - 2025”**

Ratifica aprobación con Resolución de Comisión Organizadora N° 356-2025/CO-UNCA, de fecha
17 de Noviembre del 2025.



NOVIEMBRE, 2025
HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteño!



OTRO DOCUMENTO

CÓDIGO: PDI-OD-270

FECHA: Noviembre - 2025

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 2 DE 32

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES

VICEPRESIDENTE INVESTIGACIÓN(e)

Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO Ing. Angely P. Cuba Galarreta Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO Ing. Angely P. Cuba Galarreta Presidente del Comité de Seguridad y salud en el trabajo 2024 - 2025	 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO Dr. Rigo Felix Requena Flores Presidente
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COMISIÓN ORGANIZADORA
15-04-2025	23-07-2025	17-11-2025

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	POI-OD-270
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	FECHA:	Noviembre - 2025
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	3 DE 32

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Ing. Angye Paola Cuba Galarreta
Presidenta del Comité de Seguridad y salud en el trabajo 2024 - 2026



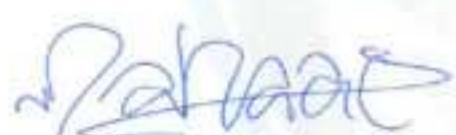
UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Ms. Ing. Luis Alberto Erick Chávez Díaz
Secretario del Comité de Seguridad y salud en el trabajo 2024 - 2026

PRESIDENTE
ING. ANGYE PAOLA CUBA
GALARRETA

SECRETARIO
MS. CHÁVEZ DÍAZ LUIS
ALBERTO ERICK

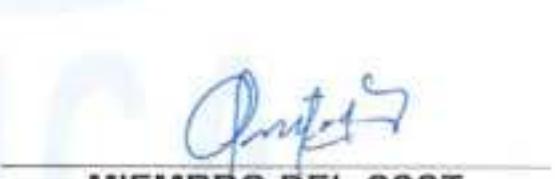



MIEMBRO DEL CSST
LIC. MARÍA ALEXANDRA
AGUILAR CALIPUY


MIEMBRO DEL CSST
ING. DAVID DANIEL
COLQUI ROJAS




MIEMBRO DEL CSST
MG. LUIS ALBERTO ALVA
REYES


MIEMBRO DEL CSST
MG. JOSE EMILIO ALVAREZ
TRUJILLO

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-270
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	FECHA:	Noviembre - 2025
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	4 DE 32

índice

Introducción.....	6
I. Generalidades.....	7
1.1. Alcance.....	7
1.2. Requisitos legales y otros requisitos aplicables.....	7
II. Diagnóstico Situacional.....	11
2.1. Contexto organizacional y justificación.....	11
2.2. Evaluación inicial de SST.....	12
III. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	14
IV. Objetivos estratégicos y metas de SST.....	15
4.1. Objetivo general.....	15
4.2. Objetivos y metas.....	16
V. Estructura Organizativa de SST.....	17
5.1. Organización.....	17
5.2. Responsabilidades.....	18
5.3. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	21
5.4. Comité de Seguridad Biológica, Química y Física.....	23
VI. Planificación Estratégica.....	25
6.1. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	25
6.2. Identificación de peligros y evaluación de riesgos.....	25
6.3. Mapa de Riesgo.....	26
6.4. Identificación de oportunidades de mejora.....	26
6.5. Recursos.....	26
VII. Actividades del Plan Anual.....	27
7.1. Identificación y evaluación de riesgos laborales.....	27
7.2. Capacitación y sensibilización en SST.....	27
7.3. Inspecciones internas.....	28
7.4. Preparación y respuesta ante emergencias.....	28
7.5. Salud ocupacional.....	28
7.6. Gestión de Documentos de SST y procedimientos.....	28

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-270
		FECHA:	Noviembre - 2025
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	5 DE 32

7.7. Promoción de la cultura de prevención de la comunidad universitaria, clientes, subcontratistas y proveedores.....	29
7.8. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales	29
7.9. Auditoria del Sistema de Gestión de SST.....	29
7.10. Participación activa de los trabajadores y estudiantes.....	29
VIII. Cronograma Anual de Actividades.....	30
IX. Mecanismos de Monitoreo y Evaluación	31
9.1. Estadísticas de accidentabilidad	31
9.2. Implementación del plan y programa de SST.....	31
9.3. Acciones correctivas y preventivas	32
9.4. Monitoreo de registros y documentos	32
X. Control de cambios.....	32



 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-270
		FECHA:	Noviembre - 2025
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	6 DE 32

INTRODUCCIÓN

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante PASST de la Universidad Nacional Ciro Alegria ubicada en la sierra del Ande liberteño tiene como objetivo principal establecer un marco estratégico y operativo para garantizar condiciones laborales seguras y saludables para toda la comunidad universitaria. Este documento responde al cumplimiento de la legislación peruana vigente, Ley N° 29783, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificaciones, adaptándolos a las particularidades de nuestra región y entorno académico.

La seguridad y salud en el trabajo no solo se centra en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, sino también en la promoción de una cultura de prevención que fomente la participación activa del personal docente, personal no docente, estudiantes y visitantes. Este enfoque busca mejorar las condiciones de seguridad e incrementar la productividad institucional y fortalecer el compromiso con los valores fundamentales de la universidad.

La planificación y ejecución del presente plan han sido diseñadas considerando las características institucionales, así como los riesgos inherentes a las actividades académicas, administrativas y de investigación que se desarrollan en nuestras instalaciones. Se han identificado peligros en laboratorios, talleres y oficinas, además de riesgos ergonómicos y psicosociales asociados a las condiciones de trabajo.

Finalmente, este plan constituye una herramienta dinámica que será monitoreada y evaluada de manera continua para garantizar su efectividad y su alineación con las necesidades y expectativas de nuestra comunidad. Se busca, además, fomentar la mejora continua en el sistema de gestión de SST, reafirmando el compromiso de la universidad con la excelencia académica y el bienestar integral de su población.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-270
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	FECHA:	Noviembre - 2025
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	7 DE 32

I. GENERALIDADES

1.1. Alcance

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es de carácter institucional, es de obligatorio cumplimiento para todo el personal docente y no docente, estudiantes y personal tercero con diferentes modalidades laborales como proveedores, contratistas, consultores o visitantes y sus diversas jerarquías siempre que estos desarrollen sus actividades, total o parcialmente en las instalaciones de la Universidad, según le corresponda y le sea aplicable.

1.2. Requisitos legales y otros requisitos aplicables

El presente plan se encuentra enmarcado en:

- 1.2.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2.2. Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus modificatorias.
- 1.2.3. Ley N° 28048, Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante y sus modificatorias.
- 1.2.4. Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y sus modificatorias.
- 1.2.5. Ley N° 29756, Ley de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegria – UNCA.
- 1.2.6. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- 1.2.7. Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- 1.2.8. Decreto Legislativo N° 1278, Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- 1.2.9. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Aprueba el Reglamento de Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-270
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	FECHA:	Noviembre - 2025
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	8 DE 32

- 1.2.10. Decreto Supremo N° 009-2004-TR, Reglamento de la Ley de protección a favor de la Mujer Gestante.
- 1.2.11. Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 1.2.12. Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- 1.2.13. Decreto Supremo N° 014-2021-TR, Aprueba la modificación del Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- 1.2.14. Decreto Supremo N° 015-2005-SA, Reglamento sobre Valores Límites permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo.
- 1.2.15. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU. Aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- 1.2.16. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.2.17. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del estado.
- 1.2.18. Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA Aprobar la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DIGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- 1.2.19. Resolución Ministerial N° 050-2013-TR Aprobar los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- 1.2.20. Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, Aprueban el documento denominado "Procedimiento para la elección de los/las representantes de

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-00-270
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	FECHA:	Noviembre - 2025
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	9 DE 32

los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo".

- 1.2.21. Resolución Ministerial N° 260-2016-TR, Obligatoriedad del registro de información de seguridad y salud en el trabajo Los empleadores declaran en el Registro de Información Laboral (T-REGISTRO) de la Planilla Electrónica la existencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 1.2.22. Resolución Ministerial N° 312-11/MINSA, Aprueban Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
- 1.2.23. Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Aprobar la "Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico", en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial, que en anexo forma parte de la misma.
- 1.2.24. Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU: Aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".
- 1.2.25. Resolución de Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU/CD, La Universidad Nacional Ciro Alegria obtiene el licenciamiento.
- 1.2.26. Norma Técnica EM.010 – Instalaciones Eléctricas Interiores del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), en concordancia con el Código Nacional De Electricidad.
- 1.2.27. Norma Técnica I.S. 010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones, del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- 1.2.28. Norma Técnica Peruana G.050, Seguridad durante la construcción.

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-270
		FECHA:	Noviembre - 2025
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	10 DE 32

- 1.2.29. Norma técnica Peruana N° 350-043-1, Extintores portátiles.
- 1.2.30. Normas Técnicas Peruanas de Captación, Tratamiento y Distribución de Agua, para consumo Humano, ensayos NTP-ISO 7393-2:2002; NTP 214.033:2002; NTP 214.008:2002 NTP 214.010:2002, etc.
- 1.2.31. Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano DS N° 031-2010-SA.
- 1.2.32. Reglamento Nacional de Edificaciones norma A.130 Requisitos de Seguridad y Prevención de siniestros en Edificaciones, y Normas NFPA en Latinoamérica en sistemas Contra incendios.



 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-270
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	FECHA:	Noviembre - 2025
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	11 DE 32

II. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

De acuerdo a la definición de SUNAFIL, es el diagnóstico inicial del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los resultados obtenidos son comparados con los establecidos en la Ley N° 29783 y su respectivo reglamento que sirven como base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir la mejora, enmarcados en esto se tiene la siguiente información para el diagnóstico o línea base para el plan.

2.1. Contexto organizacional y justificación

 La Universidad Nacional Ciro Alegria – UNCA, fue creada mediante Ley N° 29756, el 17 de julio de 2011, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad.

Mediante Resolución Viceministerial N° 128-2017-MINEDU, de fecha 19 de julio de 2017, se constituye la primera Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria (UNCA).

 La Universidad Nacional Ciro Alegria obtiene el licenciamiento mediante acto resolutivo con Resolución de Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU/CD de fecha 05 de octubre de 2023.

Mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU, de fecha 16 de julio de 2024, se reconformo la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria (UNCA), dando por concluida la encargatura de la presidencia y reconformando la comisión organizadora, designando a Dra. Denesy Pelagia Palacios Jimenez como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria.

 De acuerdo a la estructura orgánica de la UNCA, y a la normativa vigente establecida en la Ley de Seguridad y salud en el trabajo, la Universidad Nacional Ciro Alegria como institución comprometida con el bienestar de su comunidad universitaria, ha elaborado el presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Considerando que la universidad es un espacio de convivencia y desarrollo para estudiantes, docentes y personal no docente, resulta fundamental garantizar condiciones laborales seguras y saludables. Este plan tiene como objetivo

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PD1-00-270
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	FECHA:	Noviembre - 2025
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	12 DE 32

principal prevenir riesgos laborales, promover la salud de los trabajadores y fomentar una cultura de seguridad y salud en el trabajo en todos los niveles de la institución.

2.2. Evaluación inicial de SST

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo fue monitoreado a través de una lista de verificación para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), esta lista es guía básica sobre Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) donde se encuentra considerando un marco para abordar globalmente la gestión de la prevención de los riesgos laborales y para mejorar su funcionamiento de una forma organizada y continua.

Esta guía básica es de uso referencial para todas las empresas, entidades públicas o privadas del sector industria, comercio, servicios y otros. En esta guía se encontrarán pautas de los principales aspectos de un sistema de gestión, como la de elaborar una política, desarrollar o implementar medidas de control adecuadas, verificar las medidas tomadas y comprobar que éstas hayan dado resultados positivos y finalmente, actuar para corregir los problemas encontrados y proponer las acciones en pro de mejoras continuas.

A continuación, se muestran los resultados obtenidos:



 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-270
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	FECHA:	Noviembre - 2025
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	13 DE 32

Tabla 1: Aplicación de Guía básica sobre SG-SST

RESULTADOS DE APLICACION DE GUÍA BASICA SOBRE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - RM-05-2013 - UNCA - 2024



Fuente: Adaptación propia de Resolución Ministerial N° 050-2013-TR

De la aplicación de la Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – RM-05-2013 en la Universidad Nacional Ciro Alegria, correspondiente al año 2024, se obtiene un nivel de cumplimiento promedio total del 43.1%, mientras que el 56.9% corresponde a incumplimientos. Estos resultados reflejan que, si bien existen avances parciales en la implementación del sistema, aún se mantienen brechas significativas que limitan la consolidación de una cultura preventiva en la institución.

En lo referido al compromiso e involucramiento, el nivel alcanzado es de apenas 34.9%, lo que evidencia una limitada participación de la alta dirección en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Este aspecto es crítico, dado que el liderazgo institucional constituye la base para el fortalecimiento del sistema. Por otro lado, la

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-270
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	FECHA:	Noviembre - 2025
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	14 DE 32

política de seguridad y salud ocupacional muestra un avance del 48.9%, lo que indica que existen lineamientos iniciales, pero que aún no han sido plenamente difundidos ni alineados con los objetivos estratégicos de la universidad.

El componente de planeamiento y aplicación presenta el mayor nivel de cumplimiento con 62.5%, lo cual refleja que si se desarrollan planes y programas en la materia. No obstante, estas acciones carecen de una aplicación uniforme en todas las áreas y de un monitoreo constante que garantice su efectividad. En cuanto a la implementación y operación, el 52.1% alcanzado revela un nivel intermedio, donde se realizan ciertas actividades preventivas y operativas, pero sin un soporte integral que asegure continuidad y mejora sostenida.

Respecto a la evaluación normativa, el cumplimiento es de 44.1%, lo que pone en evidencia que no se logra un alineamiento pleno con la normativa vigente, lo cual constituye un riesgo de incumplimiento legal. La dimensión de verificación obtiene un 48.8%, reflejando que existen esfuerzos parciales de seguimiento, pero sin indicadores claros ni procesos de retroalimentación que permitan una mejora continua.

Un aspecto especialmente crítico se identifica en el control de información y documentos, con apenas 11.9% de cumplimiento. Esto evidencia la ausencia de un sistema de gestión documental sólido, dificultando la trazabilidad, el control de registros y la disponibilidad de evidencias que respalden las acciones en seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, la revisión por la dirección alcanza 41.7%, lo que confirma que no se realizan evaluaciones periódicas ni seguimientos adecuados por parte de la alta dirección, limitando la toma de decisiones estratégicas en la materia.

III. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



La Universidad Nacional Ciro Alegria (UNCA), como institución pública de educación superior universitaria, reconoce que su capital humano es el recurso más valioso. Por ello, asume como prioridad fundamental la protección de la integridad, salud y bienestar del personal docente, personal no docente, estudiantes y personal tercero. La Alta Dirección reafirma su liderazgo y compromiso indelegables para que todas las actividades académicas, de investigación y administrativas se desarrollen en entornos seguros y saludables. En este marco, la UNCA implementa y mejora de manera continua un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), sustentado en los principios de prevención, participación y mejora continua.

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-00-270
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	FECHA:	Noviembre - 2025
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	15 DE 32

Para cumplir este propósito, la UNCA se compromete a:

- Garantizar condiciones seguras y saludables, previniendo lesiones, enfermedades e incidentes mediante la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales en todas sus actividades y espacios.
- Cumplir con la normativa nacional vigente, así como con compromisos voluntarios que eleven los estándares de protección institucional.
- Fomentar una cultura de seguridad proactiva, con liderazgo visible de la Alta Dirección y todos los niveles jerárquicos, asignando los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para la sostenibilidad del SGSSST.
- Promover la participación y consulta activa de trabajadores, estudiantes y sus representantes de trabajadores y del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando su involucramiento desde la planificación hasta la evaluación del sistema.
- Fortalecer la competencia y sensibilización de toda la comunidad universitaria, a través de programas de capacitación continua que fomenten el autocuidado y el comportamiento seguro como un valor institucional.
- Impulsar la mejora continua del sistema, estableciendo objetivos y metas medibles, revisados periódicamente para optimizar el desempeño y reducir riesgos.
- Integrar el SGSSST en todos los procesos universitarios, asegurando que contratistas, proveedores y concesionarios cumplan los estándares de seguridad y salud definidos por la institución.

Esta política constituye el marco de referencia para los objetivos de la UNCA en Seguridad y Salud en el Trabajo. Será difundida, comprendida y aplicada en todos los niveles de la institución, estará disponible para las partes interesadas y será revisada anualmente para garantizar su vigencia, pertinencia y efectividad.

IV. OBJETIVOS Y METAS DE SST

4.1. Objetivo general:

Fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en la UNCA.

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-270
		FECHA:	Noviembre - 2025
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	16 DE 32

4.2. Objetivos y metas:

En cumplimiento con la legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), establecen:

Tabla 2: Objetivos y metas del plan de SST

Objetivo general	Objetivo específico	Indicador	Meta	Formula	Responsable
   Fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en la UNCA.	Fortalecer el liderazgo y participación de la Alta Dirección y/o representantes en SST	% de participación de la alta dirección o sus representantes en las sesiones del CSST	100 %	Nº de reuniones con la alta dirección o sus representantes / Nº de reuniones programadas	CSST
	Difundir la Política de SST en la comunidad universitaria	Nº de Capacitaciones de difusión a la comunidad universitaria	2	Nº de Capacitaciones de difusión a la comunidad universitaria	Especialista SST
	Desarrollar cultura preventiva en la comunidad universitaria	Nº de Capacitaciones en Cultura preventiva	3	Nº de Capacitaciones en Cultura preventiva	Especialista SST
		Nº de Inducciones en Seguridad y salud de la UNCA a estudiantes	2	Nº de Inducciones en Seguridad y salud de la UNCA a estudiantes	Especialista SST
	Implementar y fortalecer controles operativos en la UNCA	% de acciones correctivas implementadas	60%	Nº de acciones correctivas implementadas / Nº de acciones correctivas detectadas	Especialista SST
		Nº de Inspecciones realizadas en las instalaciones de la UNCA	4	Nº de Inspecciones realizadas en las instalaciones de la UNCA	CSST/Especialista SST
	Subsanar observaciones de auditoria.	% de observaciones subsanadas	60%	Nº de observaciones subsanadas/ Nº de observaciones emitidas por auditoria	CSST/Especialista SST



OTRO DOCUMENTO		CÓDIGO:	PDI-OD-270
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025		FECHA:	Noviembre - 2025
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025		VERSIÓN:	01
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025		PÁGINA:	17 DE 32

Objetivo general	Objetivo específico	Indicador	Meta	Formula	Responsable
	Cumplir con objetivos programados en PASST	% de objetivos cumplidos	60%	Nº de Objetivos cumplidos / Nº de objetivos planificados	CSST
	Implementar la gestión documentaria de SST	% de gestión documentaria implementada	60%	Nº documentos registrados / Nº de Documentos programados	CSST

Fuente: Elaboración propia

V. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE SST

5.1. Organización

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la UNCA está comprendida de la siguiente manera:

Figura 1: Organización



Fuente: Elaboración propia

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-270
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	FECHA:	Noviembre - 2025
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	18 DE 32

5.2. Responsabilidades

5.2.1. Presidencia de la Comisión Organizadora

- Aprobar y garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para el funcionamiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST).
- Asegurar que todo el personal de la UNCA participe activamente en las actividades programadas.
- Definir políticas claras y coherentes en materia de SST, comunicándolas a todos los trabajadores.
- Designar a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo que representan al empleador.
- Establecer objetivos claros y medibles en materia de SST, integrando la gestión de la SST en los objetivos generales de la organización.
- Garantizar la seguridad integral de los trabajadores y las condiciones de trabajo, promoviendo una cultura de prevención de riesgos y fomentando la participación de todos los niveles de la organización.
- Revisar periódicamente el desempeño del sistema de gestión de la SST y tomar medidas correctivas cuando sea necesario para garantizar el cumplimiento del PASST.

5.2.2. Dirección General de administración

- Asignar y gestionar de manera oportuna los recursos económicos, logísticos y humanos necesarios para la implementación y cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST).
- Facilitar las disposiciones para que todo el personal docente, no docente y estudiantes participen activamente en las actividades de prevención, capacitación y sensibilización programadas en materia de SST.
- Adoptar acciones inmediatas ante cualquier condición de peligro o situación de riesgo reportada en el lugar de trabajo, garantizando la seguridad e integridad de toda la comunidad universitaria.
- Ejercer la facultad de paralizar actividades en situaciones de alto riesgo, hasta que dichas condiciones sean eliminadas o controladas.

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	FDI-OD-270
		FECHA:	Noviembre - 2025
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	19 DE 32

- e. Coordinar de manera permanente con los órganos especializados de la universidad para asegurar la mejora continua del SG-SST.

5.2.3. Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

- a. Elaborar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con la Dirección General de Administración y el Comité de SST.
- b. Identificar, evaluar y controlar los riesgos en los diferentes ambientes de trabajo, proponiendo medidas de mejora.
- c. Supervisar el cumplimiento de normas, reglamentos y procedimientos en materia de seguridad, higiene y salud en el trabajo.
- d. Coordinar la investigación de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, elaborando los informes técnicos correspondientes y proponiendo medidas correctivas.
- e. Capacitar de manera continua a trabajadores, estudiantes y visitantes en temas de SST, fomentando la cultura preventiva.
- f. Realizar inspecciones periódicas en las instalaciones de la universidad en coordinación con el Comité de SST.
- g. Brindar asesoría técnica a las distintas unidades orgánicas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

5.2.4. Especialista en bienestar Social Laboral – URH

- a. Detectar y atender factores psicosociales que puedan afectar la salud física o mental de los trabajadores, proponiendo medidas de prevención y control.
- b. Promover programas de bienestar laboral y campañas de sensibilización orientadas a fortalecer la cultura preventiva.
- c. Apoyar en la reincisión laboral de trabajadores que hayan sufrido accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales, coordinando con las instancias competentes.
- d. Canalizar y dar seguimiento a las solicitudes de apoyo social relacionadas en materia de Seguridad y salud en el trabajo.
- e. Participar activamente en las capacitaciones y actividades vinculadas a la gestión de la SST.

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-270
		FECHA:	Noviembre - 2025
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	20 DE 32

5.2.5. Vicepresidencia Académica

- Coordinar y supervisar la implementación de políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo en el ámbito académico.
- Garantizar que los servicios de apoyo (Salud y Psicopedagógico) desarrollen acciones de prevención y promoción de la salud laboral.
- Incorporar la gestión de riesgos psicosociales y ocupacionales dentro de los programas de bienestar estudiantil y docente.

5.2.6. Servicio de Salud

- Brindar atención primaria ante emergencias o accidentes en la institución.
- Mantener registros clínicos y reportes estadísticos de enfermedades ocupacionales y accidentes de trabajo.
- Coordinar campañas de salud preventiva.
- Apoyar la gestión de emergencias en coordinación con brigadas de primeros auxilios.

5.2.7. Servicio Psicopedagógico

- Realizar evaluaciones psicopedagógicas y brindar orientación a estudiantes y personal en situaciones de riesgo.
- Organizar talleres de salud mental, autocuidado y manejo emocional.
- Informar sobre el bienestar psicológico y social de la comunidad académica.

5.2.8. Brigadas de emergencia

- Son responsables de apoyar en las acciones de organización, ejecución y término de simulacros; así como, durante y después de las situaciones de emergencia presentadas.
- Participar obligatoriamente en toda capacitación programada.

5.2.9. Trabajadores

- Cumplir estrictamente las normas internas y procedimientos de seguridad, evitando manipular equipos o materiales sin la capacitación y autorización debida.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-270
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	FECHA:	Noviembre - 2025
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	21 DE 32

- b. Participar activamente en la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (IPERC) de su área, así como en la determinación de especificaciones técnicas de mantenimiento y control de condiciones subestándar.
- c. Suspender cualquier labor que represente un peligro inmediato para la integridad de las personas, equipos o instalaciones, hasta que se eliminen las amenazas.
- d. Informar de inmediato sobre incidentes o accidentes y colaborar en las investigaciones correspondientes.
- e. Asistir obligatoriamente a los programas de capacitación y mantenerse informado sobre las mejores prácticas y medidas de control de riesgos.
- f. No ingresar ni permanecer en el trabajo bajo los efectos de alcohol o drogas, ni introducir dichas sustancias a las instalaciones.

5.2.10. Estudiantes

- a. Cumplir y respetar las normas, procedimientos y reglamentos internos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la universidad.
- b. Participar en las actividades de sensibilización, capacitación y simulacros.
- c. Reportar de manera inmediata cualquier condición o acto inseguro, incidentes o emergencias.
- d. Colaborar en la identificación de peligros y control de riesgos en los ambientes académicos y de prácticas.
- e. Promover el autocuidado y la conducta responsable, evitando acciones que generen riesgos en aulas, laboratorios, talleres o áreas comunes.
- f. Respetar las indicaciones del personal responsable y de las brigadas de emergencia, especialmente en situaciones de evacuación o contingencia.

5.3. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

De conformidad con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, y el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la institución ha determinado normar

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	POI-OD-270
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	FECHA:	Noviembre - 2025
		VERSIÓN	01
		PÁGINA:	22 DE 32

fortalecer su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la regulación del funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), a través del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este documento normativo constituye la base legal y técnica que orienta las acciones preventivas, correctivas y de mejora continua en materia de seguridad y salud ocupacional, garantizando un entorno laboral seguro, saludable y adecuado para todos los trabajadores.

En cumplimiento de dichas disposiciones, los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2024–2026 han sido designados y reconocidos formalmente mediante los actos resolutivos administrativos correspondientes. En primer lugar, la Resolución de Comisión Organizadora N° 360-2024-CO-UNCA ratifica la elección de los Representantes de los Trabajadores ante el CSST, quienes fueron elegidos de manera democrática, garantizando la participación activa del personal en la gestión preventiva. Posteriormente, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 374-2024-CO-UNCA, se reconoce oficialmente la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciro Alegria (UNCA) para el periodo 2024–2026, con el propósito de consolidar la estructura funcional del comité y dar inicio formal a sus actividades. Finalmente, la Resolución de Comisión Organizadora N° 212-2025-CO-UNCA dispone la reconformación de la representación empleadora ante el CSST, garantizando la continuidad y representatividad de los intereses institucionales dentro del marco legal vigente.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple un rol esencial en la implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, programas y acciones orientadas a la protección de la salud y la integridad física y mental de los trabajadores. Su accionar se enmarca en las responsabilidades establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29783.

En ese sentido, la constitución y el funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA se enmarcan en las siguientes responsabilidades:

- Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	POI-OD-270
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	FECHA:	Noviembre - 2025
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	23 DE 32

y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.

- b. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- c. Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- d. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- e. Vigilar el cumplimiento de los reglamentos, procedimientos, instrucciones, y demás normas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo manejados por la UNCA.
- f. Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- g. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

5.4. Comité de Seguridad Biológica, Química y Física

- a. Elaborar, revisar, modificar y aprobar documentos específicos en materia de seguridad de los laboratorios y talleres y vigilar su cumplimiento
- b. Realizar inspecciones de seguridad con el fin de salvaguardar las condiciones de los equipos, materiales e infraestructura de los laboratorios y talleres.
- c. Participar en la investigación de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, asimismo, en la elaboración de la matriz de identificación de peligros, evaluación y, control de riesgos (IPERC) de los laboratorios y talleres
- e. Velar por la adecuada señalización de seguridad de laboratorios y talleres.

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-270
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	FECHA:	Noviembre - 2025
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	24 DE 32

- f. Capacitar al personal docente y no docente, estudiantes y usuarios externos en temas de seguridad para salvaguardar su integridad en la realización de sus actividades en los laboratorios y talleres.
- g. Tener actualizada la lista de equipos, velar por su mantenimiento y
- h. Verificaciones periódicas.
- i. Llevar el control de la actualización del inventario actual de las sustancias químicas para verificar cantidad, fecha de vencimiento, etiquetado y rotulado.
- j. Asegurar que el manejo de residuos se lleve a cabo de acuerdo a lo establecido en el plan, protocolos y procedimientos desde su generación hasta su disposición final.
- k. Planificar y desarrollar programas de sensibilización, capacitación y entrenamiento dirigido a todo el personal que maneja residuos no peligrosos, peligrosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) a través de cursos y talleres.
- l. Gestionar y hacer el seguimiento de la adquisición de insumos, materiales y equipos para el manejo de residuos y seguridad de los laboratorios y talleres
- m. Llevar el control de los residuos peligrosos y RAEE generados, asimismo, hacer seguimiento de los manifiestos de residuos peligrosos que proporciona la EPS,
- n. Verificar que la EPS encargada del transporte externo de los residuos peligrosos o RAEE tenga las autorizaciones vigentes de las autoridades competentes.
- o. Participar activamente en simulacros y apoyar en su organización al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- p. Participar en las capacitaciones organizadas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- q. Reunirse mensualmente en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
- r. Llevar el Libro de Actas del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física
- s. Otras.

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-270
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	FECHA:	Noviembre - 2025
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	25 DE 32

VI. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

6.1. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de la Universidad Nacional Ciro Alegria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 209-2024/CO-UNCA, constituye un instrumento normativo fundamental para la gestión preventiva en la institución. Su finalidad es establecer los lineamientos, funciones y responsabilidades que garanticen la protección de la integridad física y mental de los trabajadores, docentes, administrativos y estudiantes, promoviendo una cultura de prevención de riesgos y el cumplimiento de la legislación vigente. El reglamento define sus objetivos, finalidad, base legal y ámbito de aplicación, asegurando que toda la comunidad universitaria participe en la identificación de peligros, evaluación de riesgos y aplicación de medidas de control. Asimismo, recoge el liderazgo, compromiso institucional y la política de seguridad y salud en el trabajo, orientada a la mejora continua, la promoción del autocuidado y el respeto a las normativas nacionales. Dentro de sus disposiciones, se detallan las atribuciones y obligaciones de las autoridades, comités, trabajadores y estudiantes, precisando el rol del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física, como órganos encargados de la vigilancia, control y participación en la gestión de riesgos. De igual forma, establece los estándares de seguridad en operaciones, servicios y actividades conexas, así como las medidas de control frente a los peligros identificados y los riesgos evaluados en los diferentes ambientes de la universidad. El RISST también integra un apartado de salud ocupacional, orientado a la vigilancia médica preventiva y programas de promoción de la salud, junto con la planificación de la preparación y respuesta a emergencias, que contempla brigadas, simulacros y protocolos de actuación frente a situaciones críticas. Finalmente, incluye disposiciones sobre reconocimiento, infracciones y sanciones, que permiten incentivar las buenas prácticas de seguridad y, a la vez, sancionar los incumplimientos que pongan en riesgo a la comunidad universitaria.

6.2. Identificación de peligros y evaluación de riesgos

La identificación de peligros, evaluación de riesgos es un proceso permanente cuyo objetivo es la preservación de la seguridad y salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas de control adecuadas. Este proceso se desarrolla de acuerdo

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-270
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	FECHA:	Noviembre - 2025
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	26 DE 32

a nuestro procedimiento de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, que se enfoca en la metodología impartida de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR. Las matrices de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (IPERC) se han elaborado por puesto de trabajo y está referido a todas las actividades y procesos realizados por el personal de la UNCA. La Identificación de peligros, evaluación de riesgos es realizada como mínimo una vez al año y cuando exista algún cambio en las instalaciones de la Universidad que lo amerite; la evaluación de los riesgos estará asociada a los peligros de las actividades de la universidad.

6.3. Mapa de Riesgo

Producto de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos, se actualizarán los mapas de riesgos, los mismos que de acuerdo con la Ley N° 29783, artículo 32º deben ser exhibidos a todo el personal. El mapa de riesgo es un plano donde se ubican mediante símbolos adecuados, los riesgos de seguridad presentes en cada ambiente de trabajo. Se emplean diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la universidad. Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

6.4. Identificación de oportunidades de mejora

Para la identificación de oportunidades de mejora en Seguridad y Salud en el Trabajo se aplicará la metodología del ciclo de Planificar, Hacer, Verificar y Actuar, por ser una herramienta sencilla y eficaz que permite revisar de manera continua los procesos y resultados del Plan Anual. Bajo este enfoque, se recopilará información de inspecciones, auditorías, reportes de incidentes y sugerencias de la comunidad universitaria, con el fin de analizar brechas, proponer acciones correctivas y establecer mejoras que garanticen la eficacia del sistema de gestión de SST.

6.5. Recursos

La Universidad cuenta con los recursos necesarios para garantizar la implementación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. Entre ellos se dispone de recursos

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	POI-OD-270
		FECHA:	Noviembre - 2025
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025		VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	27 DE 32

humanos especializados, a través de una profesional designada como especialista en SST, responsable de coordinar y ejecutar las acciones del sistema de gestión. Asimismo, la ejecución de este Plan se enmarca como parte de las Actividades Operativas de Gestión de Actividades de SST y de implementación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual la UNCA cuenta, para el periodo 2025, con disponibilidad presupuestaria en la meta presupuestaria 029 "Seguridad y Salud en el Trabajo", este presupuesto cubre material y/o insumos de acuerdo a la necesidad de la actividad.

Tabla 3: Presupuesto asignado

ACTIVIDAD OPERATIVA	AÑO 2025 (Trimestre)				META ANUAL (S/)
	I	II	III	IV	
GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE SST	0	0	0	6650	S/ 6,650.00
PEPELERIA	0	0	0	2000	S/ 6,650.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	0	0	1100	S/ 2,000.00
ACCESORIOS	0	0	0	50	S/ 1,100.00
ENSERES	0	0	0	3500	S/ 50.00
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SST	0	0	0	21836	S/ 3,500.00
HERRAMIENTAS	0	0	0	660	S/ 21,836.00
EQUIPOS DE PROTECCIÓN	0	0	0	624	S/ 21,836.00
ACCESORIOS DE PREVENCION	0	0	0	3200	S/ 660.00
MERCHANDISING	0	0	0	12252	S/ 624.00
LETREROS DE SEGURIDAD	0	0	0	240	S/ 3,200.00
PROTECCION ERGONOMICA	0	0	0	3860	S/ 12,252.00
SERVICIO TERCERO	0	0	0	1000	S/ 240.00
				TOTAL	28486

Fuente: Elaboración propia

VII. ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL

7.1. Identificación y evaluación de riesgos laborales

La identificación y evaluación de riesgos laborales constituye una actividad central en el Plan Anual, orientada a reconocer los peligros en los distintos ambientes de la universidad, valorarlos de acuerdo con su probabilidad y severidad, y establecer medidas de control mediante la aplicación del IPERC y otras herramientas de gestión de riesgos.

7.2. Capacitación y sensibilización en SST

La capacitación y sensibilización en Seguridad y Salud en el Trabajo garantizan que la comunidad universitaria adquiera competencias, conocimientos y actitudes

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO	PDI-00-270
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	FECHA:	Noviembre - 2025
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	28 DE 32

preventivas. Estas actividades se alinean con los procesos de concienciación y comunicación, fortaleciendo el autocuidado y la cultura de seguridad a través de talleres, charlas, campañas y programas de formación continua.

7.3. Inspecciones internas

Las inspecciones internas son mecanismos de verificación que permiten evaluar el cumplimiento de los estándares de seguridad, identificar condiciones subestándar y establecer medidas correctivas oportunas. Estas acciones se complementan con auditorías, asegurando el seguimiento de la eficacia del Sistema de Gestión de SST. Esta actividad también está alineada con el control operacional, asegurando que los recursos de la universidad se mantengan en condiciones seguras para estudiantes, docentes y personal administrativo.

7.4. Preparación y respuesta ante emergencias

La preparación y respuesta ante emergencias incluye la planificación y ejecución de simulacros, la actualización de protocolos de evacuación y la formación de brigadas. Estas acciones permiten garantizar una respuesta efectiva frente a incendios, sismos, accidentes u otros eventos críticos, en concordancia con la normativa vigente y la mejora continua de la capacidad de respuesta institucional.

7.5. Salud ocupacional

El monitoreo de salud ocupacional se centra en la vigilancia médica preventiva y periódica, la identificación de enfermedades relacionadas con el trabajo y la promoción de la salud integral de la comunidad universitaria. Esta actividad se alinea con la gestión de la salud ocupacional y permite implementar programas de control ergonómico, pausas activas y promoción de estilos de vida saludables.

7.6. Gestión de Documentos de SST y procedimientos

La gestión documental en SST contempla la elaboración, revisión y actualización de planes, protocolos, procedimientos y del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST). Esta actividad asegura la disponibilidad de información documentada vigente, accesible y confiable, en concordancia con los requisitos del sistema de gestión y la normativa nacional. Dentro de estos documentos se encuentran los siguientes:

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-270
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	FECHA:	Noviembre - 2025
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	29 DE 32

7.7. Promoción de la cultura de prevención de la comunidad universitaria, clientes, subcontratistas y proveedores.

Las campañas de promoción de la cultura de prevención buscan sensibilizar a toda la comunidad universitaria, incluyendo clientes, subcontratistas y proveedores, sobre la importancia de la seguridad y salud en el trabajo. Estas acciones fortalecen el liderazgo y compromiso institucional, promoviendo la corresponsabilidad y la adopción de buenas prácticas preventivas.

7.8. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales

La investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales comprende el reporte, investigación y análisis de los eventos no deseados, con el objetivo de identificar causas raíz y establecer acciones correctivas. Esta actividad asegura la retroalimentación del sistema, previniendo la repetición de incidentes y fortaleciendo la cultura de reporte oportuno.

7.9. Auditoria del Sistema de Gestión de SST

La auditoría interna permite evaluar el grado de cumplimiento y eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora. A través de este proceso, se garantiza la alineación del sistema con la normativa aplicable, los estándares internacionales y los objetivos institucionales de seguridad.

7.10. Participación activa de los trabajadores y estudiantes

Es una actividad transversal que se enfoca en la participación activa de todos los miembros de la comunidad universitaria en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Subraya que la colaboración de trabajadores, estudiantes y terceros (como visitantes o contratistas) es crucial para crear un entorno laboral y académico seguro. Detalla el rol específico que cada grupo debe desempeñar, desde la representación en comités de SST y la capacitación, hasta la identificación de riesgos y la aplicación de procedimientos de emergencia. En resumen, esta sección resalta la importancia de la cultura de prevención y el involucramiento colectivo para garantizar un ambiente seguro para todos.

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	POI-OD-270
		FECHA:	Noviembre - 2025
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	30 DE 32

VIII. CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

El cronograma anual de actividades para la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) se presenta en una tabla, sirviendo como una herramienta esencial para la planificación y ejecución de las tareas. La tabla detalla el cronograma listando las tareas clave a realizar, y establece los plazos y responsables.

Tabla 4: Programa de actividades.

Objetivo	Actividad	E NE BR	M AR	A BR	M AY	J UN	J UL	A GOS	S EPT	O CT	N OV	D IC	Responsable
Difundir la Política de SST en la comunidad universitaria	Promoción de la cultura de prevención de la comunidad universitaria, clientes, subcontratistas y proveedores												X Especialista de SST / Comité SST
Desarrollar cultura preventiva en la comunidad universitaria	Capacitación y sensibilización en SST			X	X	X							Especialista de SST / Comité SST
	Salud ocupacional						X						Especialista en Servicio Social / Servicio de Salud
	Preparación y respuesta ante emergencias (simulacros y protocolos)			X		X	X						Brigadas / Comité SST / Especialista SST
Implementar y fortalecer controles operativos en la UNCA	Identificación y evaluación de riesgos laborales (IPERC)								X				Comité SST / Especialista SST / Trabajadores
	Inspecciones internas y externas		X			X		X	X	X			Especialista de SST / Comité SST
Subsanar observaciones de auditoría	Auditoría											X	Auditor / Comité SST
Cumplir con objetivos programados en PASST	Gestión de documentos de SST y procedimientos (Planes, Protocolos, RISST)									X			Comité SST / Especialista SST
Implementar la gestión documentaria de SST	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales										X		Comité SST / Especialista SST

Fuente: Elaboración propia

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-270
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	FECHA:	Noviembre - 2025
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	31 DE 32

IX. MECANISMOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

9.1. Estadísticas de accidentabilidad

La recopilación, análisis y sistematización de estadísticas sobre incidentes y accidentes laborales permiten a la universidad identificar tendencias, evaluar la eficacia de las medidas preventivas y establecer planes de acción oportunos. Este proceso fortalece la toma de decisiones basadas en evidencias y constituye una herramienta fundamental para la mejora continua del sistema de gestión de SST.

9.2. Implementación del programa de actividades del plan de SST

La implementación del programa de actividades del plan de SST implica la ejecución progresiva de las actividades planificadas, orientadas a la prevención de riesgos y la protección de la salud de la comunidad universitaria. Este proceso asegura la articulación entre los objetivos estratégicos de la institución y los requisitos normativos, garantizando la sostenibilidad de las acciones de seguridad y salud en el trabajo.

9.2.1. Revisión y actualización del plan

La revisión y actualización periódica del plan de SST permite ajustar las estrategias a las nuevas condiciones de riesgo, cambios normativos o resultados obtenidos en la gestión. De esta forma, se asegura que el plan se mantenga vigente, pertinente y alineado con la mejora continua del sistema.

9.2.2. Estadísticas Indicadores y herramientas de seguimiento

El uso de estadísticas, indicadores y herramientas de seguimiento facilita la medición del desempeño en materia de SST, proporcionando datos objetivos que permiten evaluar el grado de cumplimiento de metas y la efectividad de las medidas implementadas. Estos instrumentos aseguran la trazabilidad y el control en cada etapa del plan.

9.2.3. Monitoreo y medición de resultados

El monitoreo y la medición de resultados a través de indicadores clave de desempeño que permiten identificar de forma cuantitativa y cualitativa los avances alcanzados en la gestión de SST. Estos indicadores sirven como

 UNCA	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-270
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	FECHA:	Noviembre - 2025
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	32 DE 32

referencia para verificar la eficacia de las acciones y priorizar áreas que requieren refuerzo.

9.2.4. Informes de avances y cumplimiento

La elaboración de informes periódicos de avances y cumplimiento constituye un mecanismo de transparencia y control en la gestión de SST. Estos documentos permiten evaluar el grado de ejecución de las actividades planificadas, comunicar resultados a las partes interesadas y respaldar la toma de decisiones estratégicas.

9.3. Acciones correctivas y preventivas

La gestión de acciones correctivas y preventivas garantiza la atención de las desviaciones detectadas y la implementación de medidas que eviten su recurrencia. Asimismo, la promoción de innovaciones orientadas a la cultura preventiva fortalece la participación de la comunidad universitaria, generando un entorno de trabajo seguro y sostenible.

9.4. Monitoreo de registros y documentos

El monitoreo y mantenimiento de registros y documentos en SST asegura la conservación, disponibilidad y trazabilidad de la información generada en la gestión preventiva. Este control documental permite demostrar cumplimiento normativo, facilitar auditorías internas y externas, y garantizar la mejora continua del sistema.

X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N° 356- 2025 / CO-UNCA Fecha: 17 de Noviembre del 2025	Ratifica la Aprobación de Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegria. Aprobado mediante Acta de reunión N° 07-2025 Reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.